

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22089

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

Señor Gerente:

GANANCIAS - REGIMEN DE REDUCCIÓN DE ANTICIPOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 5246 AFIP (B.O.: 10/8/2022) se establece un procedimiento especial para las solicitudes de reducción de anticipos en aquellos contribuyentes en los que se verifiquen, concurrentemente, los siguientes parámetros en la base de cálculo y en el monto de disminución estimado:

- El importe de la base imponible para el cálculo del anticipo supere el monto de \$ 50.000.000.-
- El monto de la estimación que se practique, resulte inferior en más de un 10% respecto de la base de cálculo de los anticipos.

La solicitud deberá ser efectuada con una antelación mínima de 60 días corridos al vencimiento del último anticipo del período fiscal de la opción de reducción.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada